

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RECTIFICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA)

Mediante Resolución 1318/2020, de 1 de septiembre de 2020 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de selección de plazas de Oficial de la Policía Local (por el sistema de Promoción Interna).

Se ha observado que se han incluido en dicha relación a dos candidatos que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria según art.18 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 44 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y art. 21 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, y como quiera que se trata de un error material procede que se lleve a cabo la rectificación conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.**-Rectificar la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria pública de Oficial de la Policía Local (por el Sistema de Promoción Interna) incluida en la Resolución 1318/2020, de 1 de septiembre de 2020, queda sustituida por la siguiente:

**LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA):**

D.N.I.
25692881-H
44586417-C
52582999-P
53154357-T
53154360-A
53683827-X
74866685-Y



**LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL  
(PROMOCIÓN INTERNA):**

<b>D.N.I.</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
26814519-S	1
53156476-A	1

**\* Motivo de exclusión:**

- 1. No reunir los requisitos en la convocatoria.**

**SEGUNDO.-** Informar a los candidatos que disponen del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución para la subsanación de las deficiencias que hayan motivado su exclusión conforme a la base 5.1 de la convocatoria.

Torrox, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde,  
Fdo.: Oscar Medina España.

